

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demas personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Febrero de 1911.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****REAL ORDEN CIRCULAR**

El Ministerio de Marina, por Real orden de 16 de Septiembre próximo pasado, interesó de este Ministerio que se ordenara a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de las poblaciones en que se hallen constituidas Juntas provinciales y de distrito de Pesca, consignaran en sus presupuestos la cantidad necesaria para abonar dietas a los representantes de las clases obreras.

Y este Ministerio, por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, manifestó al de Marina que no siendo ésta una atención declarada por ninguna Ley, carecía de facultades para obligar a las Diputaciones y Ayuntamientos a que hiciesen dichas consignaciones, a cuya Real orden el Ministerio de Marina contesta, por la de 16 de Enero último, reconociendo el fundamento de la de 8 de Noviembre de este Departamento, y rogando que se interese de los organismos provinciales y municipales que voluntariamente quieran hacerlo, que consignen en sus presupuestos la cantidad necesaria para la aludida atención.

En su vista,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se manifieste a V. S. que interese de esas Diputaciones y de los Ayuntamientos de la provincia accedan en las medidas de sus recursos a lo interesado por el Ministerio de Marina.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1911.—Alonso Castrillo.—Sr. Gobernador civil de ...

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****Caza.—Circular.**

El día 15 del actual empieza la época de veda que dura en esta provincia hasta el 31 de Agosto próximo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la vigente ley de Caza, se recuerda a los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes de mi autoridad y público en general, que a partir de aquella fecha quedan absolutamente prohibidos el ejercicio, circulación y venta de la caza bajo las responsabilidades que se especifican en la disposición citada.

Zamora 2 de Febrero de 1911.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

**CARRETERAS**

Recibidas definitivamente las obras de acopios para la conservación del firme, durante los años 1908, 1909 y 1910, que figuran en la relación que se acompaña, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales que respectivamente se expresan y de las que son contratistas los señores que se citan, de conformidad con lo que previene la Real orden de fecha 3 de Agosto último se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, los Alcaldes de los términos municipales que cada una de las obras comprende presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que en sus respectivas Alcaldías existiesen contra los respectivos contratistas por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales ó materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en los trabajos.

En el caso de no existir reclamaciones la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este como para el anterior los Alcaldes deberán consultar a los respectivos Juzgados municipales de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo del año último y que

terminado el plazo de los treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una ú otra forma se entenderá que no hay reclamaciones y se propondrá a la Superioridad la devolución de la fianza a los contratistas.

Zamora 1.º de Febrero de 1911.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

**Relación que se cita.**

Designación de las obras: Madrid a la Coruña.—Contratista: Dimas Coomonte.—Términos municipales en que se han desarrollado los trabajos: Quintanilla, Villalpando, Cerecinos, San Esteban, Castrogonzalo, Benavente y Pobladura.

Designación de las obras: Valladolid a Salamanca.—Contratista: Plácido Gutiérrez.—Términos municipales en que se han desarrollado los trabajos: Castrillo y Cañizal.

Designación de las obras: Zamora a Fermoselle y de la de Zamora a Fermoselle a Ledesma.—Contratista: Plácido Gutiérrez.—Términos municipales en que se han desarrollado los trabajos: Zamora, Tardobispo, Pereruela, Sobradillo, Malillos, Sogo, Fadón, Gáname, Bermillo, Villar del Buey y Fermoselle.

Designación de las obras: Zamora a Portugal y de Fonfría a la de Salamanca a Fermoselle 1.ª sección.—Contratista: Manuel López.—Términos municipales en que se han desarrollado los trabajos: Zamora, Almaráz, Muelas, Ricobayo, Cerezal, Fonfría, Fornillos, Ceadea, Vivinera, Alcañices, Sejas, Trabazos y Pino.

Designación de las obras: Fonfría a la de Salamanca a Fermoselle 2.ª sección.—Contratista: Plácido Gutiérrez.—Término municipal en que se han desarrollado los trabajos: Villadepera, Moralina, Luelmo, Bermillo, Villamor de Cadozos y Almeida.

Designación de las obras: De la de Villacastín a Vigo a la de Madrid a la Coruña.—Contratista: Plácido Gutiérrez.—Términos municipales en que se han desarrollado los trabajos: Zamora, Molacillos, Monfarracinos, Benegiles, Aspariegos, Castro nuevo, Cañizo, San Martín de Villárdiga y Villalpando.

El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso.

RELACIÓN de las licencias de todas clases expedidas por este Gobierno durante el mes actual.

Número de orden.....	NOMBRES	PUEBLOS	FECHA de la concesión.			Licencias de				Observaciones.
			Día.....	Mes.	Año.	Caza.....	Uso armas.....	Pescas.....	Galgos.....	
1	Juan Nistal	Calzadilla	5	Enero	1911			1		
2	Saturnino Valbuena	Benavente	7	»	»			1		
3	Santos Martínez	Idem	»	»	»			1		
4	Constantino Fernández	Idem	»	»	»			1		Gratis mientras ejerzan el cargo de guardas municipales.
5	Jesús Martínez	Idem	»	»	»			1		
6	Angel Paniagua	Idem	»	»	»			1		
7	Manuel Llamas	Garrapatas	»	»	»			1		
8	Jerónimo Martín	Monfarracinos	9	»	»			1		
9	Zacarías Sánchez	Idem	»	»	»			1		
10	José Ramón	Pererueta	»	»	»			1		
11	Severino Ballesteros	Camarzana	10	»	»			1		
12	Ramón Moyano	Villaralbo	»	»	»			1		
13	Ramón Ruiz	Riego del Camino	»	»	»			1		
14	Antolín Salsón	Verdenosa	17	»	»			1		
15	César Blanco	Cional	»	»	»			1		
16	Angel Vasallo	Carbajales de Alba	21	»	»			1		Gratis mientras ejerzan el cargo de guardas jurados.
17	Pedro Vara	Idem	»	»	»			1		
18	Alonso Martín	Morales del Vino	24	»	»			1		
19	Pedro Méndez	Coomonte	27	»	»			1		
20	Luis Díaz	Zamora	31	»	»			1		
21	Manuel Carbonero	Idem	»	»	»			1		
22	Antonio Borrero	Idem	»	»	»			1		
23	José Alvarez	Idem	»	»	»			1		
24	José Macías	Idem	»	»	»			1		
25	Diego Morán	Idem	»	»	»			1		
26	Pedro Borrero	Idem	»	»	»			1		Gratis como dependientes del resguardo de consumos.
27	Manuel Fernández	Idem	»	»	»			1		
28	Antonio García	Idem	»	»	»			1		
29	Segundo Alategui	Idem	»	»	»			1		
30	Manuel Lorenzo	Idem	»	»	»			1		
31	Gregorio Refollo	Idem	»	»	»			1		
32	Manuel Iglesias	Idem	»	»	»			1		
33	Domingo Rodrigo	Idem	»	»	»			1		

Zamora 31 de Enero de 1911.—El Gobernador, Jaime Aparicio.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora.

## NEGOCIADO DE APREMIOS.—PRESUPUESTO DE 1910.

RELACIÓN de los descubiertos por el concepto de Derechos Reales que en fecha 27 del actual se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100, á los individuos que se expresarán, procediéndose por el Arriendo de Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	Cantidades que adeudan.—Pesetas.
D. Ventura González Noriega	Zamora	371'07
Braulio Junquera	San Cebrián	7'37
José y D.ª Josefa Macías	Corrales	1'25
D.ª Lorenza Serrano Moreno	Cubillos	1'25
D. Manuel Fernández Martín	Moraleja	4'54
D.ª Martina Fernández	Idem	17'47
D. Nicanor Martín Mozas	Andavías	161'77
Nicanor Martín Mozas é hijos de Jacoba Alonso	Idem	1.249'91
Jesús Ruiz Castaño	San Cebrián	42'05
Julián Columba, Jerónimo Puente y otros	Morales	316'30
Diego Sánchez Contra	Cubillos	26'04
Herederos de D. Fidel Salvador		1'25
D. Miguel Moyano Salvador	Zamora	3.613'58
D.ª Isabel Moyano Salvador	Villaralbo	3.613'58
D. Pedro Moyano Salvador	Idem	755'40
Celestino Moyano Salvador	Idem	755'40
Francisco Luelmo Salvador	Idem	755'40
Ramón Luelmo Salvador	Idem	755'40
José Vázquez Pilo	Morales	16'55
Francisco Refoyo	Muelas	22'49
D.ª Emilia Pérez Crespo	Casaseca de Campeán	1'25
D. Miguel Sánchez Díez	Gema	1'25
Andrés Alejandro y cuatro más	Moraleja	57'93
Luciano Riego Martín	Idem	2'19
Baltasar Domínguez Rapado	Roales	13'49
Miguel Pérez Rodríguez		34'91

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina al artículo 51 de la referida Instrucción de recaudación.

Zamora 31 de Enero de 1911.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Antonio Gómez.

R—171

El Arriendo de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones de 26 de Abril de 1900, ha acordado el cese y nombramiento de Recaudadores y Auxiliares siguientes:

## Personal de nuevo nombramiento.

Zonas: 1.ª de Alcañices.—Nombres: D. Joaquín España Figueroa.—Cargos: Recaudador.

3.ª íd.—D. Rogelio González Castrillo, íd.

Toro.—D. Jesús Muñoz, Auxiliar.

Villalpando.—D. Julio Martín, íd.

Zamora.—D. Pedro de Lera Garea, Recaudador.

## Personal que cesa.

1.ª Alcañices.—D. Matías Hidalgo, Recaudador. Toro.—D. José Hidalgo, Auxiliar.

Zamora.—D. Francisco Bernabeu, Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Instrucción se hace saber por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, Registradores de la Propiedad y contribuyentes de las Zonas que antes se mencionan.

Zamora 30 de Enero de 1911.—El Tesorero, P. S., A. Gómez.

R—167

## DELEGACION DE HACIENDA

## Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Zamora.

## Consumos.—Circular

Trancurrido con exceso el plazo fijado por Reglamento y que se señaló en la circular de la Administración de Hacienda de fecha 11 de Agosto próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 15 del expresado mes, para la presentación de los expedientes y repartos pertenecientes á la cobranza del impuesto de consumos del presente año; se previene á los que se hallen en descubierto por falta de presentación de los indicados documentos, que si no la verifican en el plazo de diez días, se les impondrá la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades á que por su morosidad dieren lugar.

Zamora 31 de Enero de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Arturo F. Cuevas.

R—161

## Audiencia Territorial de Valladolid

## Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

## En el partido de Alcañices.

Don Bernardo Alonso Morán, aspirante á Fiscal de Frieria de Valverde.

Don Esteban González Ferreras y D. Lorenzo Fernández Simón, aspirantes á Fiscal de Gallegos del Rio.

## En el partido de Toro.

Don Pedro Fernández Fernández, aspirante á Juez municipal de Toro.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 1.º de Febrero de 1911.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro.

R—181

## Ayuntamientos.

### GALENDE

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, se hace saber estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que durante este plazo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; no admitiéndose las que se presenten después del indicado plazo.

Galende 28 de Enero de 1911.—El Alcalde, Andrés Estrada. R—177

### VILLAMURIEL DE CAMPOS

Don Vital Loya Rodríguez, Alcalde Constitucional de Villamuriel de Campos, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que encontrándose incluído en el alistamiento de esta localidad del año actual, como comprendido en el caso 1.º y regla 1.ª de los artículos 40 y 43 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos vigente, el mozo Nicasio Galende, hijo natural de Agustina Galende, vecina de esta villa, de padre desconocido, que nació en Santa Croya de Tera, de la provincia de Zamora, el 6 de Junio de 1890, el cual estuvo en el Hospicio de Zamora hasta el año de 1908, de paradero ignorado; he dispuesto citarle por medio del presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Zamora, de donde es natural, para que comparezca el día 11 de Febrero al cierre definitivo del alistamiento, á las once horas, á la Sala de sesiones de este Ayuntamiento para que exponga lo que estime conveniente acerca de ser incluído en el mismo.

Asimismo se le cita para que comparezca á los actos de sorteo, clasificación y declaración de soldados en los días 12 de Febrero y 5 de Marzo, á las nueve horas.

Se ruega caso de encontrarse alistado en otro Ayuntamiento al Sr. Alcalde del mismo, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía para en su vista acordar lo que proceda.

Villamuriel de Campos 29 de Enero de 1911.—El Alcalde, Vital Loya. R—180

### MANZANAL DEL BARCO

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos para el corriente año y por la Junta nombrada al efecto el de rastrojera y barbechera, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en dichos repartimientos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Manzanal del Barco 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Antonio Mezquita. R—169

### CODESAL

Terminado por los representantes del gremio de este distrito el repartimiento de consumos, y por la Junta municipal del mismo el del arbitrio extraordinario de paja y leña, que an de regir para el corriente año de 1911, se anuncia hallarse ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar de la fecha de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen por conveniente; advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no serán admitidas ninguna de las que se presenten por justas que sean.

Codesal 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Atilano de Vega. R—179

### FERMOSELLE

Don Agustín Gallego Barrueco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los mozos que se relacionan en este edicto, se hallan incluídos en el alistamiento de este distrito para el año actual con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, é ignorándose el paradero de los mismo, así como también el de sus padres ó tutores quienes se ausentaron de esta localidad hace ya bastantes años, se les cita por medio del presente para que el día 29 del actual ó en otro caso hasta las diez de la mañana del 11 de Febrero inmediato se presenten en esta Casa Consistorial á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en este alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por las disposiciones vigentes, y se les advierte que caso de no presentarse en el plazo indicado les parará el perjuicio á que pueda haber lugar, rogando al mismo tiempo á los Señores Alcaldes donde los citados mozos pudieran resultar también inscriptos con preferente derecho, lo comuniquen seguidamente á esta Alcaldía para evitar así el doble alistamiento.

#### Mozos que se citan

Claudio Caballero Hernández, hijo de Justo y Casilda.

Agustín Rodríguez, hijo de padre desconocido y de Ricardina.

Marcial Teófilo Fernández Amigo, hijo de Salvador y Feliciano.

José Fernández Castro, hijo de Lorenzo y Teresa.

Antonio Guerra, hijo de padre desconocido y de Eusebia.

Antonio Borjes Fermoselle, hijo de Felipe y Jacinta.

Antonio Castro Marcos, hijo de Manuel y Manuela.

Antolín Domínguez Anta, hijo de Vicente y María.

José Pérez Ramos, hijo de Antonio y Lucía.

Antonio García Seisdedos, hijo de Pedro y Sebastiana.

Cipriano Domínguez Funcia, hijo de Domingo y Filomena.

Emilio Julián Regidor Pilo, hijo de Julián y de Esperanza.

José Serrano Fermoselle, hijo de Angel y María.

José Puente Fernández, hijo de Antonio y Vicenta.

Manuel García Ramos, hijo de Domingo y Concepción.

Manuel Domínguez Pintado, hijo de José y de Paula.

Antonio Piriz Bernardo, hijo de José é Isidora.

Antonio Mayor Garrido, hijo de Vicente y María.

Fermoselle 28 de Enero de 1911.—El Alcalde, Agustín Gallego. R—173

### BOVEDA (LA)

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular en su vista las reclamaciones que crean precedentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

La Bóveda 27 de Enero de 1911.—El Alcalde, Claudio Rodríguez. R—156

Terminado por la Junta municipal de este término el repartimiento de consumos para el corriente año de 1911, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que todos los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que juzguen oportunas á su derecho; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Bóveda 27 de Enero 1911.—El Alcalde, Claudio Rodríguez. R—156

### PIEDRAHITA DE CASTRO

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento de consumos que ha de regir durante el año 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Piedrahita de Castro 29 de Enero de 1911.—El Alcalde, Olegario Carretero. R—165

### VADILLO DE LA GUAREÑA

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos, medio adoptado para cubrir el encabezamiento ó cupo del impuesto con sus adicionales de alcoholes y sal para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Vadillo de la Guareña 29 de Enero de 1911.—El Alcalde, Benigno Valdunciel. R—172

### RICOBAYO

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de concierto gremial voluntario y el de la rastrojera y barbechera por la Junta municipal de este distrito para el año actual de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que crean justas en la clase de papel correspondiente; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ricobayo 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, Esteban Barrose. R—161

## LUBIÁN

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual en este Ayuntamiento, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 29 del corriente mes y hora de las diez, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento, y de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la ley de 11 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados y de sus padres.

*Nombres de los mozos.*

Antonio Sebastián Mielgo, nació el 13 de Febrero de 1890, hijo de Tomás y Victoria.

Bonifacio Expósito Díaz, nació el 14 de Marzo de 1890, hijo de Santiago y Dolores.

Bienvenido Fidalgo, nació el 22 de Marzo de 1890, hijo de Carmen.

Marcial Vázquez Gómez, nació el 7 de Octubre de 1890, hijo de Valentín y María.

Lubián 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Marcelino López. R—151

## VILLALUBE

Habiéndose padecido un error involuntario en el anuncio publicado en el BOLETIN número 13, correspondiente al día 30 de Enero último, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

Por renuncia y ausencia del que la desempeñaba, se declara vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y se anuncia para la provisión en propiedad con la dotación anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal aprobado, por la asistencia de treinta y cinco familias pobres y pobres transeuntes, servicios de reconocimiento de quintas y los idem sanitorios que determinan las leyes y reglamentos vigentes.

Los aspirantes á desempeñarla presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas del título que acredite su aptitud de Licenciado en Medicina y Cirugía, así como cualquiera otro superior y la nota de méritos en su carrera, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes á dicha plaza y para su desempeño habrán de contar por lo menos seis años de práctica, sin notas desfavorables y el agraciado fijar su residencia y vecindad en este pueblo, siendo elegido entre los que soliciten el que tenga la mayoría absoluta de votos.

Villalube 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Bernardo Vara. R—138

## SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Ignorándose el paradero del mozo Feliciano Sánchez Sánchez, hijo de Pedro y Micaela, que nació en esta villa el día 1.º de Octubre de 1890; y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, sus padres ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día veintinueve del corriente mes, á exponer lo que á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Octubre de 1896,

por ignorarse la actual residencia del interesado y sus padres; y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

San Miguel de la Ribera 22 de Enero de 1911.—El Alcalde, Isidoro Hernández. R—149

## ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 24 del corriente, acordó aceptar el padrón del impuesto sobre Casinos y Círculos de Recreo de esta capital, para el corriente año de 1911.

Dicho padrón se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal (Negociado de impuestos y arbitrios), durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro del cual podrán formularse por escrito las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 30 de Enero de 1911.—El Secretario, Mariano Prieto. R—166

## LUELMO

Hallándose terminada por la Junta municipal la confección del repartimiento de consumos que ha de servir de base en el presente año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan en el término de ocho días hacer las reclamaciones que erean justas y legales; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Luelmo 28 de Enero de 1911.—El Alcalde, Alonso Ledesma. R—174

## GAMONES

Terminados los repartimientos de consumos y rastrogera que han de servir de base para el año actual, confeccionados el primero por los representantes de los gremios y el segundo por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados y puedan formular las reclamaciones de agravios que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, principiando á contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Gamones 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, Felix Pascual. R—178

## CUBO DEL VINO

Ignorándose el paradero del mozo Atillano Herrero Prieto, hijo de Pedro y de Jenara, difuntos, se le cita para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento que habrá de verificarse el 29 del actual á las diez en la Casa Consistorial, como comprendido en el mismo con el número 6, y de no efectuarlo en dicho día lo haga hasta el día 11 de Febrero próximo; advirtiéndole que si no comparece ni persona que le represente, se le exigirá la responsabilidad que proceda.

Cubo del Vino 24 de Enero de 1911.—El Alcalde, Jenaro Calles. R—183

## SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Don Francisco Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de Zamudia.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento vecinal de consumos y municipales de este distrito municipal por los representantes de los gremios del mismo para el presente año de 1911, se halla expuesto al público por espacio de

ocho días, durante los cuales se oirán todas las reclamaciones que sobre el mismo se presenten; pues pasado dicho plazo no serán admitidas aunque se crean justas.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados en él comprendidos.

San Pedro de Zamudia 29 de Enero de 1911.—El Alcalde, Franciseo Alvarez. R—176

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados municipales.**

## TORO

Don Pedro Fernández Fernández, Juez municipal suplente ejerciendo funciones de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que para hacer pago á Santiago Prieto Andrés, casado y vecino de esta ciudad, de doscientas diez pesetas y las costas en el juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue contra Julián Bárcena Gutiérrez, de esta vecindad, se anuncia la venta en pública subasta de la finca que le ha sido embargada como de la propiedad del último, á saber:

Un bacillar en término de esta ciudad, al pago de la Portilla, de fruto blanco y tinto, de cabida sesenta y siete áreas, ocho centiáreas, poco más ó menos: que linda al Naciente con viña de Castor González, Mediodía otro de Juliana Marcos Román, Poniente otro de herederos de Jenaro Vinagre y Norte con tierra de D. Manuel María de Tiedra; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

La venta de expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día veinticuatro de Febrero próximo y hora de las once del mismo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, consignando previamente el postor el diez por ciento de la tasación antes de la subasta.

2.ª Que no existen títulos de propiedad, habiendo solo la certificación de libertad de cargas del Registro de la Propiedad, pues de los restantes se proveerá de ellos á su costa el postor.

Dado en Toro á treinta de Enero de mil novecientos once.—Pedro Fernández.—Licenciado Teodoro Bercero, Secretario. R—124

**Juzgados militares.**

## LEON

Justel, López Clemente; natural de Manganeses de la Polvorosa (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad; se ignoran las señas personales, domiciliado últimamente en Manganeses, procesado por haber faltado á concentración, debe comparecer en León ante el Juez instructor D. Plácido García Alvarez, primer Teniente del Regimiento infantería de Burgos, número treinta y seis, debiendo presentarse en el plazo de treinta días.

León veinticinco de Enero de mil novecientos once.—El primer Teniente, Juez instructor, Plácido García. R—164

## IMPRESA PROVINCIAL

**ANUNCIOS**

Por los señores Síndicos del concurso de D. Luis Belestá, se venden en pública subasta, el día 8 del corriente, de tres á cinco de la tarde, en la plaza de Cánovas, número 2, bajo, varios objetos pertenecientes á dicho concurso.